



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 126/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por la Sra. Díaz Pedraza Cintia Vanesa (Expte. 175/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Díaz Pedraza, mediante nota, solicita se le otorgue un plan especial de pago por la totalidad adeudada en concepto de impuestos inmobiliarios y tasa de conservación medio ambiental.

Que, mediante el expediente de referencia se ha verificado la situación económica y laboral actual de la solicitante, quien no se encuentra registrada laboralmente, careciendo de la estabilidad suficiente en sus empleos como trabajadora de casas particulares. No obstante, la mismo ha expresado su voluntad de pago, presentando una propuesta de abonar hasta \$250.000 mensuales hasta la cancelación total de la deuda."

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable y otorgarle un plan especial de pago de acuerdo a la propuesta formulada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

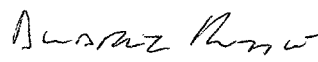
ART.1°: OTORGASE a la Sra. Cintia Vanesa Díaz Pedraza DNI: 26.978.709, un plan especial de pago por la totalidad adeudada hasta el 31 de mayo del corriente año, en concepto de impuestos inmobiliarios, que recae sobre el inmueble identificado como I0009822.

Dicho plan consiste en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos doscientos catorce mil, setecientos ochenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$214.781,46).

ART.2°: El plan especial de pago mencionado en el Art. 1° de la presente deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de Junio de 2025.

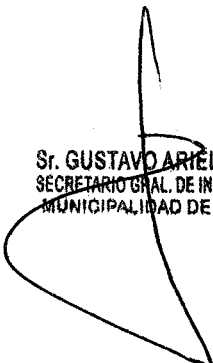

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 126/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Julio de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GENERAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel